

Gerona 5 de Junio de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.—Núm. 23.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

ACCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

1. GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Liavià.

1ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Légis'ación de primera enseñanza,

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

Boletín de primera enseñanza.

Crónica Provincial.

Del 15 al 20 de los corrientes tendrán lugar en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, los exámenes de prueba de curso para los alumnos matriculados en enseñanza libre, y el día 21, á las 8 de su mañana, darán principio los ejercicios de reválida para Maestro elemental y superior.

*
* *

En virtud del concurso celebrado en las Baleares, ha sido nombrado D. Sebastián Bagúr, para la Ayudantía de Mahón; en méritos del concurso por traslado D. José Jofré, para Son Servera; D. Bernardo Prats, para Capdepera y D. Guillermo Coll, para Establiments; y en virtud de traslado por reducción de sueldo y categoría ha sido nombrado D. Gabriel Duch, Maestro de Buadella, para Avignonet, en esta provincia.

*
* *

Según parece, D. Francisco Javier Cobos, segundo Profesor de la Escuela Normal de Granada, ha presentado la dimisión de la Di-

rección de la Escuela Normal de Albacete, para la que había sido nombrado.

*
* *

Se halla vacante la Inspección de la provincia de Huesca, por haber sido nombrado D. José Alonso Cerezo, que venía desempeñándola, Maestro de una de las Escuelas públicas de la ciudad de Málaga.

*
* *

Ha sido nombrado Contador de la Junta de clases pasivas del Magisterio, D. José Salvador Gamboa, Perito mercantil.

*
* *

Lo que se dice.—En la prensa de estos últimos días ha circulado la noticia de que en el Ministerio de Fomento existe el propósito de no relevar á ningún Profesor interino de Escuela Normal mientras no se plantee la reforma que se proyecta introducir en la organización de esos establecimientos de enseñanza.

Dichas reformas parece que comenzarán por las Normales de Maestras, á las cuales se dará toda la amplitud posible hasta poder adquirir en algunas el grado normal, dejando á las demás en inferior categoría.

Los que se dan por bien enterados añaden además que los servicios interinos prestados por los Profesores de Escuelas Normales sería mérito muy atendible cuando se anuncien las plazas á oposición.—*El Magisterio Español.*

*
* *

El día 27 del corriente tuvo lugar en Barcelona la ceremonia de poner la primera piedra del edificio que ha de levantarse con destino á Hospital Clínico y Facultad de Medicina.

El Ministro de Fomento pronunció con este motivo un elocuente discurso, consignando el hecho de ser Barcelona la ciudad de España que posee mayor número de centros y establecimientos de enseñanza.

Añadió que la Universidad de Barcelona es una de las más notables de nuestro país y del extranjero.

El Sr. Navarro y Rodrigo terminó su discurso, prometiendo que

Barcelona encontrará en el Gobierno y en el Ministro de Fomento cuanta protección y decidido apoyo necesite.

Asistió al acto numerosa y brillante concurrencia.

*
* *

Leemos:

Como oportunamente anunciamos, el Director de la Escuela Normal Central de Maestros, D. Jacinto Sarrasí, dió el día 24 una notable conferencia en el Museo Pedagógico sobre el tema «Juan Luis Vives, como maestro y pedagogo.»

Con gran copia de datos y mostrando profundo conocimiento de las obras del filósofo valenciano, examinó muchos puntos de su didáctica, poniendo en relieve la trascendencia del ilustre pensador y humanista, que al modo de Comenio en la suya, se anticipó muchas veces á su época, sobre todo por estos dos principios cardinales: el carácter enciclopédico de la educación de los niños y el procedimiento intuitivo que debía, sin excepción, aplicarse en todas las enseñanzas.

La conferencia del Sr. Sarrasí fué justamente aplaudida por la distinguida concurrencia que llenaba el local.

*
* *

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha prevenido á los Presidentes de las Juntas provinciales del ramo, que en lo sucesivo todos los expedientes de jubilación incoados, ya por imposibilidad física notoria, ya por edad reglamentaria, se eleven á dicho Centro directivo acompañados de certificación expedida por la Secretaría respectiva, que exprese los antecedentes del Profesor y si el mismo está bajo la acción de algún expediente terminado ó pendiente de resolución.

Alarma infundada.—Es de todo punto injustificada la alarma producida entre los Profesores de primera enseñanza por las noticias que ha circulado casi toda la prensa profesional acerca del descuento del 10 por 100 con que, según los aludidos colegas, en lo sucesivo estarían sugetos los ya menguados haberes de tan dignos funcionarios.

Nada más inexacto. La Memoria que acompaña al presupuesto calcula en 406.000 pesetas el Mayor ingreso que producirá el des-

cuento de los funcionarios, y en esa partida figura por 100.000 pesetas el personal de enseñanza. Pero no está comprendido en él el personal de Maestros. Se refiere una y exclusivamente á los Institutos de segunda enseñanza y Escuelas Normales; cuyos Profesores por cobrar en lo sucesivo de los fondos del Estado, en vez de los provinciales, estarán sujetos al descuento del 10 por 100.—*El Magisterio Español.*

*
* *

La acreditada casa editorial y especial en el ramo de educación de D. Santiago Rodríguez Alonso, de Burgos, acaba de publicar un *Registro de Contabilidad* con el que los Señores Maestros pueden llenar con la conformidad debida y con arreglo á las disposiciones vigentes este importante servicio y facilitar á la vez en centros oficiales la inspección del mismo.

En dicho libro van los modelos más á propósito para coleccionar por años los presupuestos, inventarios, listas de obras de texto, cuentas y resúmenes de matrícula y asistencia media, diaria y mensual.

Acompaña á estos modelos una perfecta instrucción para llenarlos debidamente.

Recomendamos á todos los Señores Maestros le adquieran, pues tenemos la seguridad de que ha de serles muy útil y ha de facilitarles en un extremo el cumplimiento de las citadas disposiciones.

Vease el anuncio en la 15.^a plana.

*
* *

De La Verdad:

Tribunal *modelo* de oposiciones en una provincia litoral:

«*Presidente.*—El que lo es de la Comisión provincial, propietario, que no ha hecho estudios de ninguna clase; político hasta la médula de los huesos, elector travieso, que decapitaria si fuera necesario á todos los Maestros y cerraria todas las Escuelas á trueque de sacar Diputado á un amigo. No es Habilitado de Maestros, pero tenía en sus manos hasta hace poco las nóminas del Instituto y de la Escuela Normal, y tiene hoy todavía las del aumento gradual de sueldo de los Maestros con arreglo al escalafón. Conocido el eje, veamos las ruedas.

Secretario.—Un abogado, con bufete abierto, que no parece por

la Secretaria; que conoce todas las leyes del país menos las que rigen en primera enseñanza; que mientras actúan los opositores, se va á una vista á la Audiencias, dejando en su lugar á un escribiente que no sabe nunca por donde anda la colección legislativa de las Escuelas, ni los programas, ni lo que se necesita para los ejercicios, ni por donde empiezan éstos, ni nada.

Vocales.—El inspector de primera enseñanza, tiembla delante del Presidente; que no pudo ganar nunca en oposiciones ni una Escuela de entrada; flexible, acomodaticio por conveniencia propia y hasta por instinto de conservación; humilde con los caciques políticos, soberbio con los Maestros.

Vocal de la Junta provincial.—Padre de familia, pero sin hijos; electorero de primer orden, fabricante de bujias esteáricas, aspirante á concejalías y diputaciones para el cual todos los opositores son iguales.

Maestro.—Nombrado Vocal por el Presidente de la Diputación, ligado á esta autoridad administrativa cuando menos por vinculos de gratitud y subalterno del Inspector, que á su vez viene siendo súbdito del otro y de los otros.

Catedrático de Instituto.—Un profesor de francés, á quien da gusto oír leer en el Telémaco la partida de Ulises; pero lego completamente en cuanto concierne á los ejercicios de oposiciones á Escuelas.

Profesor de la Escuela Normal.—Un Profesor interino, cuya vida pende de un hilo, y para quien los caciques son como el coco para los niños.

Otro Profesor de la Escuela Normal.—Maestro propietario, por oposición, de competencia probada, independiente, para el cual las oposiciones son un prolongado martirio, un suplicio. Nadie busca para este funcionario influencias ni imposiciones de ningún género, porque la ley garantiza su libertad, y la ilustración su acierto, y el decoro profesional la equidad de su voto.»

Esta relacion tiene un gran defecto, créalo *El Movimiento*: el de callarse, por una *elipsis* inadmisibile, puesto que deja incomprendible la parte principal del pensamiento, el nombre de la provincia litoral.

¡Y si fuera sola!

*
* *

El Arzobispo de Zaragoza ha distribuido entre los conventos de

mongas y frailes, etc., las 20.000 pesetas por la Reina para limosnas.

Es lo que el Sr. Monescillo dirá: el que quiera pasarlo bien y recibir gracias, en su mano tiene el remedio; que se meta á fraile ó á monja.

Entre tanto, que se mueran todos los pobres de Zaragoza y pidan limosna los Maestros,

La conducta del Arzobispo ha sido muy criticada por la prensa de aquella ciudad.

¡Buen ejemplo, para que abran los ojos los incautos!

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido á consecuencia de una consulta hecha por el Rector de la Universidad de Valencia, sobre recusación de jueces para formar parte del tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes en aquella provincia, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:—Con fecha 6 de Diciembre último somete la Superioridad á consulta de Consejo la que á su vez hace el Rectorado de la Universidad de Valencia, sobre la recusación de Jueces para Tribunales de oposición á Escuelas vacantes.—De los antecedentes de este asunto resulta:

1.^o Que D. José González, Maestro de una de las Escuelas de dicha ciudad, acudió á la Junta provincial de Instrucción pública, recusando á D. Higinio Mateo, nombrado Vocal del Tribunal de oposiciones por la presidencia de la Diputación; fundándose en que siempre viene ejercitando el mismo cargo y en que siendo Habilitado de los Maestros por cuatro distritos de la capital, cuyo cargo se obtiene por elección, caben sospechas de inspirarse en sentimien-

tos de gratitud al prestar su voto en las calificaciones.

2.º Que al dar cuenta de la instancia del Sr. González á la Junta provincial, uno de los Vocales de la misma hizo presente á la Corporación que D. Enrique Gozalbo se encontraba en idénticas circunstancias que D. Higinio Mateo por ser también Habilitado del distrito de Sagunto, teniendo además establecida en su casa una Academia retribuida en la que repasa á varios alumnos las asignaturas sobre que versan los ejercicios de oposición, añadiendo que el señor Mateo es partícipe de una Sociedad que tiene por objeto la publicación y venta de libros y enseres para Escuelas; y que en consecuencia estimó la Junta Provincial que no era correcto que dichos Maestros formarían parte del Tribunal, acordando dirigir una comunicación al Presidente de la Diputación exponiendo las razones en que fundaban la conveniencia de excluirlos.

3.º Que creyendo el Rectorado, por reclamaciones anteriores que los Señores Mateo y Gozalbo no ofrecían garantías de imparcialidad, así como por hechos que se citaban de público, se procuró una entrevista con el Presidente de la Diputación, á fin de indicarle la necesidad de que los nombramientos de Jueces cayeran en Profesores que llevarán consigo garantías de imparcialidad, y justificación, de cuya entrevista resultó que el señor Diputado encargado accidentalmente de la Presidencia, á pesar de reconocer y aplaudir las razones expuestas por el Señor Rector, manifestó que un compromiso anterior le obligaba á no atenderlas.

4.º Que contestando el Presidente de la Diputación al oficio que la Junta dirigió á la accidental en 8 de Octubre último, contestó aquél con fecha 11 que dejaba subsistente el acuerdo de su antecesor, manifestando al propio tiempo que al hacer los nombramientos de los Sres. Mateo y Gozalbo se tuviese muy en cuenta que en varias ocasiones en que estos Profesores han ejercido el mismo cargo no dieron lugar á reclamación alguna, lo cual justifica el proceder de la Presidencia interina y demuestra que las personas nombradas reúnen las condiciones necesarias y una respetabilidad que les pone á cubierto de toda conjetura, y que según lo dispuesto en la Real Orden de 13 de Enero 1883, las causas legítimas de recusación son

las mismas que tiene establecido de derecho común, añadiendo que en casos análogos tendrán muy presente los deseos de la Junta.

5.º Que en vista de esta contestación, la Junta provincial dejó al criterio del Rectorado la resolución de este asunto conforme á lo prevenido en la Real Orden de 22 de Noviembre de 1886, cuya Autoridad académica manifiesta que, resultando en entrevista con el Presidente accidental de la Diputación, que los Sres. Mateo y Gozalbo buscaron y encontraron eficaz recomendación para que una vez más se vinculara en su personalidad el cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones, renuncia á todo comentario; que á su juicio se impone la exclusión de dichos Profesores de los Tribunales de oposición; ya por que cree al Sr. Gozalbo comprendido en la Real Orden de 24 de Setiembre de 1886, por lo que se refiere á la Academia particular, ya porque uno y otro, como Habilitados; tienen interés directo en el resultado de las oposiciones, concluyendo por rogar pronta resolución en este asunto, á fin de que puedan practicarse los ejercicios hoy en suspenso, hasta que resuelva la Superioridad.

En vista de lo expuesto, entiende el Consejo que de la documentación constitutiva de este expediente aparece bastante justificada la exclusión de los Jueces propuestos, Sres. Mateo y Gozalbo, que sino figuran como comprendidos en ninguna de las ocho causas de recusación según el derecho común, mencionado en la Real Orden de 13 de Enero de 1883, á que se refiere la comunicación del Presidente de la Diputación provincial en 8 de Octubre último, sin violencia se les puede considerar incursos en la 6.ª de dichas causas—tener interés directo ó indirecto en el asunto, ó en otro semejante— máxime cuando el Presidente accidental de la Diputación habla de *compromisos* adquiridos para tales nombramientos, el Rectorado de eficaces recomendaciones que los citados señores Mateo y Gozalbo habían encontrado para vincular en si una vez más el cargo de Jueces del Tribunal de oposiciones, y cuando la Real Orden ya referida, dictada con acuerdo de este Consejo, reconoce y consigna que el proposito de la Administración pública de «rodear de garantías la clase de Profesorado oficial podría verse defraudada si

los Vocales de un tribunal no estuvieran dotados de una imparcialidad indiscutible por todos reconocidas», así como creía en la conveniencia para el ennoblecimiento de la enseñanza y para las garantías que el Estado debe ofrecer á las opositores, de dictar reglas que suplan el vacío de la Legislación vigente acerca de las causas de recusación de los Jueces de oposiciones.—Y ya que tales indicaciones de este Consejo no se hayan realizado todavía de una manera concreta y eficaz, como la orden de la Dirección de Instrucción pública de 22 de Noviembre del año próximo pasado de 1887, dispone, «que las dudas sobre nombramientos de Vocales de los Tribunales de oposición á Escuelas se resuelvan por los Rectores,» el Consejo es de dictamen se consulte al Gobierno la resolución de este expediente en el sentido de la citada orden, esto es, que procede conformarse con lo expuesto por el Rectorado y excluir á los Sres. Mateo y Gozalbo del Tribunal de que se trata, el cual deberá completarse por virtud de nueva propuesta hecha con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y conformándose S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII (q. D. g.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1888 á 1889, la cual se publica en el Boletín oficial, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrrogable plazo de quince días contados desde su publicación.

PARTE DEL DE LA RESERVA.

Distritos escolares.	Pueblos que comprende. de la escuela.	Grado	PERSONAL.		Retribuciones. Material Alquiler. locales	Material de las juntas	TOTAL	Total	Corresponde al trimestre.
			Maestros	Maestras					
Bagúr		825		825	206 25	120	1151 25	2282 50	570 62
Calonge		1100			206 25	100	1131 25		
		1100			275	200	1575		
		825			275	250	1625		
			1100		206 25	250	1281 25	7277 50	1819 37
Casavells Castell de Aro		400		825	206 25	140	1171 25	580	145
		825			100	80	580		
Corsá				825	206 25	70	1101 25	2202 50	550 63
		625			206 25	70	1101 25		
Cruilles				625	156 25	40	821 25	1702 50	425 63
		825			156 25	100	881 25		
Foixá				825	206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
		825			206 25	80	1111 25		
Gualta y Fontanillas				825	206 25	80	1111 25	2222 50	555 63
		625			206 25	80	1111 25	2222 50	212 81
				625	156 25	70	851 25		195 31
					156 25	»	781 25		

S. Juan de Palamós	625	156 25	100	851 25	1762 50	440 62
S. Sadurní	625	156 25	100	881 25		
Sta. Cristina de Aro	825	156 25	80	861 25	1642 50	410 62
Serra	400	206 25	»	1031 25		
Torrent	400	206 25	»	1181 25	2162 50	540 63
Torroella de Montgrí	1100	100	100	580	580	145
Ullá	625	275	160	580	580	145
Ullastret	625	156 25	200	1535	3991 25	997 81
Vall-Ilobrega	625	275	100	981 25		
Vulpellach Fonteta y Castell de Ampurdá	625	156 25	80	1475	1722 50	430 62
	625	156 25	80	861 25		
	625	156 25	80	861 25	1642 50	430 63
	625	156 25	»	781 25	781 25	195 31
	625	156 25	80	861 25		
	825	206 25	80	1111 25		
	825	206 25	80	1111 25		
Vulpellach	275	137 52	58	745 40	745 40	186 35
Fonteta	412 50	206 25	80	1111 24	1111 24	277 81
Castell Amp. ^a	137 50	68 74	22	365 86	365 86	91 46

Gerona 30 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, *Arturo Zancada*.—El Secretario, *Jaime Comas*.

REGISTRO DE CONTABILIDAD

POR

UN ACREDITADO MAESTRO NORMAL

que ha estado largo tiempo al frente de uno de los Colegios más importantes de España y ha sido Inspector de primera enseñanza.

Colección de todos los modelos necesarios para los presupuestos, inventarios, listas de obras de texto, cuentas y resúmenes de matrícula y asistencia media, diaria y mensual con instrucciones para llenarlo debidamente.

Sirve para cuatro años.

Forma un tomo en 4.º mayor que se vende en todas las librerías de Gerona al precio de 2'50 pesetas encuadernado, y en Búrgos en casa del editor Santiago Rodríguez Alonso, Pasaje de la Flora.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA,

POR

JULIO PAROZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las Escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

á 20 rs. 100—

Caracter Inglés, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Pantado azul-Iturceta con cubierta. á 12 rs. 100—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados,

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS

de

ARITMÉTICA

para las

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por

D. FRANCISCO LOPERENA,

Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^a EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^o de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.^o mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.